

Vengo en indultar a Julián Ibáñez Esteban y a Benito Martínez García, conmutando las penas privativas de libertad que les fueron impuestas en la expresada sentencia por la de un año y un día de presidio menor a Julián Ibáñez Esteban y por la de dos años de igual presidio a Benito Martínez García.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJU

*DECRETO 3129/1968, de 12 de diciembre, por el que se revoca el de 30 de septiembre de 1924 y se cancela la Carta de Rehabilitación en el título nobiliario de Conde de Torre Antigua de Oriu.*

En trámite de ejecución de sentencia y de conformidad con lo preceptuado en el artículo doce del Real Decreto de ocho de julio de mil novecientos veintidós, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se revoca el Real Decreto de treinta de septiembre de mil novecientos veinticuatro, por el que se rehabilitó el título de Conde de Torre Antigua de Oriu a favor de doña María del Rosario de Zulueta y Urquiza.

Artículo segundo.—Se cancela la Carta de Rehabilitación de once de noviembre de mil novecientos veinticuatro, expedida en virtud del anterior Real Decreto, con su devolución al Ministerio de Justicia a los efectos consiguientes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJU

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO 3130/1968, de 28 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros don Román Cano Heredia.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros don Ramón Cano Heredia y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinticinco de septiembre del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 3131/1968, de 28 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector de Sanidad de la Armada don Eugenio Herranz Tierra.*

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector de Sanidad de la Armada don Eugenio Herranz Tierra y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día treinta y uno de mayo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 3132/1968, de 6 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Jesús Lozano Moreno de la Santa.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Jesús Lozano Moreno de la Santa y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día doce de julio del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 3133/1968, de 6 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Benito Gómez Oliveros.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Benito Gómez Oliveros y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día veintiséis de julio del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*ORDEN de 12 de diciembre de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 2 de noviembre de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Centeno Pérez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Centeno Pérez, Coronel de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de agosto de 1967, sobre haberes pasivos, se ha dictado sentencia, con fecha 2 de noviembre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso promovido por don José Centeno Pérez, debemos declarar y declaramos ajustado a derecho el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de agosto de 1967 impugnado en el proceso, en el que se absuelve a la Administración demandada; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 12 de diciembre de 1968.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

*RESOLUCION de la Jefatura Regional de Propiedades Militares de Zaragoza por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos que se citan, sitos en el polígono catastral número 25 del término municipal de Calatayud, y afectados por la construcción de una vía de acceso al Depósito del Parque Central de Ingenieros.*

Aprobado en Consejo de Ministros celebrado el día 12 de julio del año actual la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 4.344,87 metros cuadrados de terreno, sitos en el

polígono catastral número 25 del término municipal de Calatayud (Zaragoza), según se detalla seguidamente, para la construcción de una vía de acceso al Depósito del Parque Central de Ingenieros, a los cuales se aplica el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 3 de enero de 1969, a las once horas, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los indicados terrenos y derechos afectados en las propias fincas.

Al citado acto concurrirán los representantes y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Calatayud o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados formular alegaciones ante esta Jefatura hasta la fecha del levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

RELACION DE PROPIETARIOS

Parcelas	Propietarios	Superficies — m <sup>2</sup>
<i>Polígono número 25</i>		
534-35 (parcial)	«Riegos y Obras, S. A.» .....	1.201,62
536 (parcial)	D. <sup>a</sup> Mercedes Pelegrín Bernad .....	267,50
403-1	R. E. N. F. E. ....	1.975,75
537 (parcial)	D. Reinaldo Melendo Cabrerizo ...	900,00
		<b>4.344,87</b>

Zaragoza, 12 de diciembre de 1968.—El Capitán Jefe accidental de Propiedades Militares.—4.045-7.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente número 138-GR. Encauzamiento de los ríos Genil y Dilar, pieza número 2. Término municipal de Purchil.*

Incluidas las obras de encauzamiento de los ríos Genil y Dilar en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, le es aplicable a las mismas el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitos la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados.

En su virtud y para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 se publica el presente edicto, haciéndose saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los registros públicos de las fincas que se especifican, que el día 8 de enero próximo, a las diez de la mañana, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que se consignan al efecto en el apartado tercero del citado artículo.

Sevilla, 20 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—7.088.

Descripción de las fincas

Número de finca	Propietarios	Nombre de la finca o paraje
1	Don Miguel Reyes López .....	Pago seco.
2	Doña Manuela García García .....	Idem.
3	Señores herederos de don Rafael Pérez Sánchez .....	Idem.
4	Don Francisco, don Manuel, don Ignacio, don José, don Antonio José, don Silverio, don Gabriel herederos de don Rafael y doña Elena Pérez Sánchez .....	Idem.
4	Usufructuario: Don Francisco Pérez Sánchez .....	Idem.

Número de finca	Propietarios	Nombre de la finca o paraje
5	Don Antonio José Pérez Sánchez ...	Pago seco.
6	Don Miguel Castillo Valverde .....	Idem.
7	Don José Navarro García .....	Idem.
8	Doña Trinidad Terribas Ruiz .....	Idem.
9	Don Antonio Terribas Ruiz .....	Idem.
9	Arrendatario: Don Francisco Terribas Ruiz .....	Idem.
10	Don Francisco Terribas Ruiz .....	Idem.
11	Don Jesús Navarro Rodríguez .....	Idem.
12	Doña Carmen Terribas Ruiz .....	Idem.
13	Doña Antonia Montoro Navarro ..	Idem.

*RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, sitas en el término municipal de Rojales y afectadas por la construcción de las obras del ramal y depósito de Guardamar.*

De conformidad con lo que dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y sin perjuicio de notificarlo por cédula a los propietarios afectados, se hace público que en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Rojales y en el de esta Mancomunidad en Cartagena, se expone la relación de fincas o derechos a expropiar y propietarios de las mismas que se han de ocupar con motivo de la construcción de las obras del ramal y depósito de Guardamar, en el término municipal de Rojales, así como que el día 3 de enero próximo, a las once horas de su mañana, se constituirán en el Ayuntamiento de Rojales el representante de la Administración, acompañado de un Perito y del Alcalde de dicho Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, para dar cumplimiento a lo que dispone el mencionado precepto legal, citándose al propietario y cualquier otro interesado que concurren para levantar el acta previa de ocupación, en la que se recogerán cuantas circunstancias de carácter físico o jurídico determina dicho precepto legal como básicas de la ulterior valoración, debiendo llevar sus títulos de propiedad y datos de contribución por territorial para facilitar las operaciones indicadas.

Cartagena, 16 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Director, 7.061-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de la Inspección General de Enseñanza Media por la que se convocan pruebas para la concesión de Premios Nacionales de Bachillerato.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma XIII de la Orden ministerial de 21 de marzo de 1967 se convoca a todos los alumnos que hubieren obtenido premio extraordinario de Bachillerato en el curso 1967-68 para realizar las pruebas que en la citada Orden se preceptúan para la concesión de Premios Nacionales de Bachillerato.

Dichas pruebas tendrán lugar en todas las capitales de Distritos Universitarios el día 8 de enero de 1969, a las once de la mañana, en el local que determine el Inspector Jefe de cada distrito. Los opositores se presentarán con su libro de calificación escolar en el que conste la diligencia de que obtuvieron premio extraordinario.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1968.—El Inspector general de Enseñanza Media, Francisco Sevilla.

Sres. Inspectores Jefes de Distrito.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*CUENTAS de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social. (Continuación.)*

Cuentas de gestión correspondientes al año 1967 y balances de situación en 31 de diciembre del mismo año referentes a cada una de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, cuya publicación ha sido acordada por Orden de 5 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 304, de fecha 19 de diciembre de 1968).